



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 14.01.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.Chilecompras.cl, a las personas que prestarán servicio de Apoyo Técnico a la Gestión Secpla y Apoyo Social en la gestión de la EGIS Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 20.01.2016 que aprueba Contratos de fecha 18.01.2016, suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa y las personas que se individualiza:

1.- María Elisa Vithar Laborde, Rut [REDACTED], Trabajadora Social, por el servicio de Apoyo Social de la EGIS Municipal y Atención Oficina de Vivienda, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016, por un monto mensual de \$ 900.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de Contrato de \$ 2.700.000 impuesto incluido.

2.- Eduardo Andrés Rojas Lafuente, Ru [REDACTED] Arquitecto, por el servicio de Apoyo Técnico gestión Secpla, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016, por un monto mensual de \$ 884.850 impuesto incluido, haciendo un monto total de Contrato de \$ 2.654.550 impuesto incluido.

3.- Nancy Fernanda Jauregui Sánchez, Rut [REDACTED] Trabajadora Social, por el servicio de Apoyo Social de la EGIS Municipal y Atención Oficina de Vivienda, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016, por un monto mensual de \$ 900.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de Contrato de \$ 2.700.000 impuesto incluido.

4.- Carlos Alberto Cornejo Cornejo, Ru [REDACTED] Arquitecto, por el servicio de Apoyo Técnico gestión Secpla, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016, por un monto mensual de \$ 884.850 impuesto incluido, haciendo un monto total de Contrato de \$ 2.654.550 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 28.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 25.01.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Diego Pinto Correa, Técnico Nivel Medio en Contabilidad, Ru [REDACTED] por el servicio de Encargado de Rendiciones de Proyectos, desde el 20.01.2016 al 31.03.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1143 de fecha 11.04.2016 que aprueba Anexos de contratos de fecha 01.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 19.04.2016 que Rectifica Imputación de Decreto Alcaldicio N° 1143 de fecha 11.04.2016.

Loa necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 19.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 19.04.2016, en lo siguiente:



Debe decir **IMPUTESE** el gasto correspondiente a los profesionales que se indica, a las siguientes cuentas:

Srta. María Elisa Vithar Laborde y Nancy Jauregui Sánchez, a la Cuenta N° 114.05.15.139 "Administración de Fondos EGIS".

Sr. Eduardo Andrés Rojas Lafuente y Carlos Alberto Cornejo Cornejo, a la Cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales"

Sr. Diego Pinto Correa, a la Cuenta N° 215.31.02.002.001 "Consultorías".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado público (1)

Secpla (1)